



16 JUN 2015

MAR DEL PLATA,

VISTO el expediente N° 7-3277/14, de fecha 24 de abril de 2014, por el cual se tramita la solicitud de asignación de funciones docentes para la becaria interna de nuestra Universidad –categoría Formación Superior–, Licenciada Ana Laura Berardi, de acuerdo con la elevación realizada por el Departamento de Geografía, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se glosa la solicitud de asignación de funciones docentes en la cátedra de “Problemática Territorial de América Latina”, durante el primer cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, realizada por la Profesora Doctora Sonia Vidal, en calidad de co-directora de beca de la Licenciada Ana Laura Berardi.

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental de Geografía, según constancia obrante a fojas 01 vuelta y el consentimiento del Profesor a cargo del dictado de la mencionada asignatura.

Que a fojas 03, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 31, de fecha 21 de mayo de 2014.

Que a fojas 05 se glosa el formulario de solicitud de funciones docentes para becarios internos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, debidamente cumplimentado.

Que, asimismo, a fojas 06, su co-directora de beca solicita la asignación de funciones para la Licenciada Ana Laura Berardi, en la asignatura “Problemática Territorial Argentina”, durante el segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo.

Que a fojas 10 obra la conformidad de la Profesora a cargo del dictado de la asignatura de referencia.

Que resulta aplicable lo establecido en el artículo 7° del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 493/13.

Que a fojas 12, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2432/14 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 35, de fecha 20 de agosto de 2014, se aprueba la asignación de funciones requerida.

Que a fojas 17, la Magíster Patricia Iris Lucero, con el aval de la Doctora Sonia Vidal, solicita la asignación de funciones docentes para la Becaria de Formación Superior, Profesora Silvina Mariel Aveni, en la cátedra de “Geografía Social” (primer cuatrimestre) y



en el "Seminario de Uso de la Tierra y Ordenamiento Espacial" (segundo cuatrimestre), durante el presente Ciclo Lectivo.

Que a fojas 18/21 se adjuntan copias de la Resolución de Rectorado N° 1276/14, que le asigna la beca referida, por el término de once (11) meses a partir del 1° de mayo de 2014, y de la Resolución de Rectorado N° 1450/14 que la designa en un cargo de Ayudante Graduado, a término, con dedicación simple, con diez (10) años de antigüedad, para cumplir funciones académicas en esta Unidad Académica, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2014 y el 31 de marzo de 2015.

Que a fojas 22 se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2801/15 y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 42, de fecha 11 de marzo de 2015, se hace lugar a lo solicitado a fojas 17.

Que, no obstante ello, se advierte un error material involuntario en la redacción de dicho acto administrativo, que resulta necesario subsanar, dejando establecido que, donde dice: "GEOGRAFÍA URBANA", debe decir: "GEOGRAFÍA SOCIAL".

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 2801/15, mediante la cual se le asignan funciones docentes a la becaria interna de la Universidad Nacional de Mar del Plata, categoría Formación Superior (Resolución de Rectorado N° 1276/14 y Resolución de Decanato N° 1450/14), Profesora Silvina Mariel AVENI (DNI N° 29.593.737), durante el Ciclo Lectivo 2014, dejando establecido que, donde dice: "GEOGRAFÍA URBANA", debe decir: "GEOGRAFÍA SOCIAL".


ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

3025




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades